



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
12/2017**

PROMOVENTE: **PROCURDURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**
SECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

| Contenido: | Presentado en: |
|--|----------------|
| 1. Proyecto de resolución del presente asunto. | Original |

El proyecto indicado fue recibido en la Secretaría General de Acuerdos el veinte de octubre de dos mil diecisiete. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

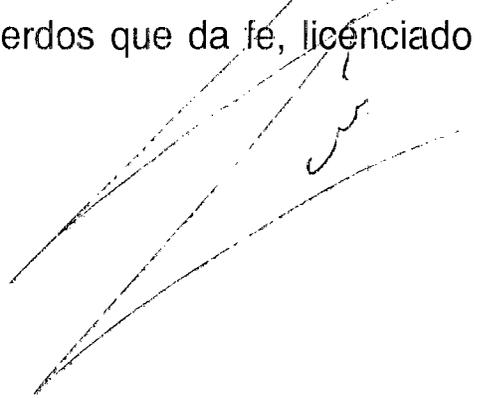
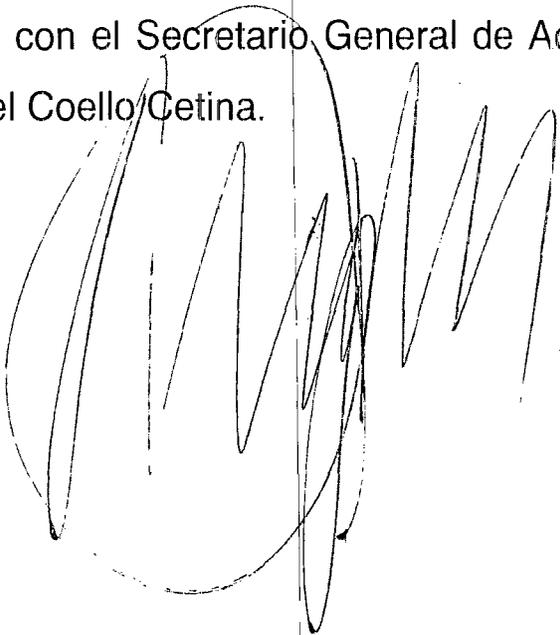
En términos de lo acordado por el Tribunal Pleno en sesión privada de trece de noviembre de dos mil catorce, y con fundamento el artículo 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el proyecto de cuenta, fórmese el cuadernillo correspondiente que quedará, debidamente identificado, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos y al que, además, deberán agregarse las promociones posteriores a la fecha en la que se resuelva el presente asunto, sin menoscabo de que las que se presenten con anterioridad a esa data continúen tramitándose en el expediente principal; en la inteligencia

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2017

de que, una vez que se encuentre debidamente integrado el engrose respectivo, dicho cuadernillo deberá costurarse a este último.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro de Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.



En _____ por lista, se notificó la determinación anterior a los interesados. Doy fe.

CONDO LAS CAUSAS POR LAS QUE LA CORTA A LOS INTERESADOS Y EN EL CASO DE NO HABERSE NOTIFICADO A LOS INTERESADOS, SE DENE POR FALTA DE SOLICITUD POR FALTA DE LISTA. DOY FE.